



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
26 DE ABRIL DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 009 2017 00508 00
Demandante(s)	BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado(s)	PH INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S
Asunto	RECONOCE PERSONERIA JURIDICA
AUTO SUSTANCIACIÓN	1042V

Dado que el poder allegado cumple con los requisitos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, se le reconoce personería para actuar al abogado HUGO OSWALDO CARMONA SOTO con T.P. 319.545, conforme los términos y para los efectos del poder conferido por el demandante dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

J.M

